

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA, DE 15 DE ABRIL DE 2016.**

REPRESENTANTES PRESENTES:

PRESIDENTE:

D. Pedro M^a Martínez Juango,
Alcalde de Urroz- Villa.

VOCALES:

D. Antonio san Miguel Jiménez, Alcalde de
Unciti

D. Alejandro Cortés Jiménez,
Representante de Izagaondo.

D^a Amaia Ekisoain Gorri, Alcaldesa de
Lizoain.

D^a Izaskun Zozaya Yunta, Alcaldesa de
Monreal.

D. José Javier Eslava Armendáriz,
Alcalde de Ibargoiti.

EXCUSA ASISTENCIA:

SECRETARIA DE LA MANCOMUNIDAD:

D. Begoña Olascoaga Echarri.

En la Sede de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga en Monreal, siendo las nueve horas del **día 15 de Abril de 2016**, se reunió la **Asamblea General de la Mancomunidad** de Servicios Administrativos de IZAGA, en sesión ordinaria debidamente convocada al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Urroz-Villa y Presidente de la Mancomunidad, **D. PEDRO M^a MARTINEZ JUANGO**, con asistencia de los Sres. Representantes de los Ayuntamientos, anotados al margen.

Actúa de Secretaria la de la Mancomunidad Doña Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria, efectuada con la antelación reglamentaria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 19 febrero de 2016.

Se procede a la lectura del Acta de la sesión anterior, de 19 de febrero de 2016, cuya copia ha sido entregada a los convocados.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación al borrador del acta anterior.

La Alcaldesa de Lizoain- Arriasgoiti manifiesta que existe un error material en el Punto 1º, referido a la aprobación del Acta de la sesión anterior, en la que debe sustituirse la palabra Lizoain por Lizoain- Arriasgoiti y la de Corporación Municipal por Asamblea.

La Asamblea acuerda por unanimidad ambas rectificaciones al acta de la sesión anterior.

No existiendo más reparos, el Acta de la sesión anterior es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

2.- Dar cuenta Resoluciones de Presidencia dictadas desde la última sesión.

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia desde la última sesión, correspondiente a las numeradas con los números 11 a 15:

RESOLUCION 16/2016, de 18 de febrero de 2016, del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, D. Pedro María Martínez Juango, por la que se acuerda el reconocimiento de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas al empleado de la Mancomunidad D. Michelangelo Santomero.

RESOLUCION 17-2016, de 13 de MARZO de 2016, del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se delega las funciones de Presidente de la Mancomunidad en el Vicepresidente de la misma D. José Javier Eslava Armendáriz.

RESOLUCION 18/2016, de 6 de abril de 2016, del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se autoriza a María Luisa Buldain Ezcurra a sacar contador al exterior de la vivienda en La Purísima 8 de Uroz.

3.- Resolución de las alegaciones presentadas en el proceso de modificación estatutaria. Aprobación de la propuesta definitiva de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad.

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta de la Presidencia, con el siguiente tenor:

“fecha 23 de abril la Asamblea de la Mancomunidad adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de varios artículos de los Estatutos que la rigen.

Posteriormente, durante el período de exposición al público al citado acuerdo, se presentaron alegaciones por parte de la Secretaria de la Mancomunidad y por el Ayuntamiento de Monreal.

También forma parte del expediente, como consideraciones al mismo, el escrito que firmaron Amaia Ekisoain, Alejandro Cortes, Mintxo García y Javier Linto en el que manifestaban su parecer tanto de las alegaciones ya referidas como de la propia modificación en curso.

Finalmente emite informe jurídico Alfonso Zuazu concluyendo, tras el análisis del texto aprobado por la Mancomunidad y de las alegaciones que a él se han presentado, que el primero no adolece de ningún vicio que conlleve su anulabilidad desde la perspectiva jurídica y que el debate se centra por tanto en cuestiones no jurídicas.

La comisión de la Mancomunidad se ha reunido en varias ocasiones para debatir sobre este asunto y en virtud de todo ello SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar definitivamente la modificación del artículo 15 de los Estatutos de la Mancomunidad de Izaga.
- 2.- Aprobar el informe de Alfonso Zuazu y conforme al mismo desestimar las alegaciones de Begoña Olascoaga y el Ayuntamiento de Monreal
- 3.- Desistir de la tramitación de la modificación del artículo 3 de los Estatutos procediendo a su archivo.
- 4.- Suspender la tramitación de la modificación de los artículos 14 y 17 de los Estatutos inicialmente aprobada
- 5.- En base al punto 4, iniciar un proceso de presentación de propuestas en aras a mejorar la gestión de la Presidencia. Estas serán debatidas en la próxima Asamblea de la Mancomunidad que se celebre.”

Se acuerda por unanimidad proceder al debate y votación de la propuesta separadamente y de forma individualizada por cada uno de sus puntos.

Punto 1º.- Aprobar definitivamente la modificación del artículo 15 de los Estatutos de la Mancomunidad de Izaga.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por unanimidad.

Punto 2.- Aprobar el informe de Alfonso Zuazu y conforme al mismo desestimar las alegaciones de Begoña Olascoaga y el Ayuntamiento de Monreal

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por cinco votos a favor y una abstención.

En el turno de justificación de su voto en contra, la Alcaldesa de Monreal Izaskun Zozaya manifiesta que considera que sí existe contradicción jurídica entre los puntos 3 y 4 de los Estatutos en la propuesta inicial.

Punto 3.- Desistir de la tramitación de la modificación del artículo 3 de los Estatutos procediendo a su archivo.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por unanimidad.

En el turno de justificación del voto en contra, la Sra. Amaia Ekisoain manifiesta su protesta por el hecho de que la Asamblea se celebre hoy en la sede mancomunada de Monreal, en lugar de celebrarse en Urroz- Villa. Considera que de acuerdo con los Estatutos, las Asambleas deben celebrarse en Urroz- villa.

Procede a dar lectura al contenido del Artículo 3 de los Estatutos, a cuyo tenor: “ la sede de la Mancomunidad, con independencia de que la centralización de servicios técnicos y administrativos de los Municipios que forman parte de aquella se desarrolle desde cualquiera de las Casas Consistoriales de éstos, quedará residenciada en la Casa Consistorial del Municipio de Urroz- Villa, donde se celebrarán las sesiones de los órganos colegiados de la Mancomunidad. No obstante y en supuestos suficientemente justificados, podrán celebrarse en cualquiera de los municipios integrados en la misma, quedando los Ayuntamientos obligados a permitir a la Mancomunidad el uso de sus dependencias para la celebración de las sesiones de sus órganos colegiados.”

La Sra. Ekisoain manifiesta que “se puede decir que esta asamblea es antiestatutaria, a no ser que alguien sea capaz de darme los motivos de peso que nos hacen realizar la asamblea en Monreal”.

La Sra. Izaskun Zozaya Yunta, representante del Ayuntamiento de Monreal responde que la celebración de la Asamblea en Monreal se halla totalmente justificada, dado que la Secretaria se encuentra los viernes trabajando en ésta localidad, lo cual es motivo más que suficiente para que la Asamblea se celebre en Monreal, sin que ello vulnere ni infrinja el Artículo 3 de los Estatutos, ya que el apartado 2 se permite expresamente que: *“en supuestos suficientemente justificados, podrán celebrarse en cualquiera de los municipios integrados en la misma, quedando los Ayuntamientos obligados a permitir a la Mancomunidad el uso de sus dependencias”.*

Punto 4.- Suspender la tramitación de la modificación de los artículos 14 y 17 de los Estatutos inicialmente aprobada

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por cuatro votos a favor y dos en contra.

En el turno de justificación del voto en contra, la Sra. Amaia Ekisoain manifiesta lo siguiente: “Suspender la tramitación es dilatar un acuerdo que no se quiere adoptar, y al no disponer de argumentaciones sólidas para rechazar el acuerdo, se realiza una huida hacia adelante.

Quien apoyamos el 23/04/2015 la aprobación inicial de la modificación de los artículos 14 y 17 lo hicimos después de 28 meses de trabajo intenso y continuo, en el que se adoptaron numerosas medidas, la mayoría de ellas implantadas y en funcionamiento en la actualidad, o por lo menos deberían. Este trabajo abarcó la realidad estructural, organizativa y funcional de la MSA, desglosada en sus dos grandes líneas de actuación: dirección política y acción administrativa.

Obviamente, se analizaron en estos 28 meses multitud de eventos, situaciones y posibilidades, profundizando notablemente en todo ello.

Por otra parte han pasado 12 meses desde la aprobación inicial, en los que la única aportación efectiva que se ha realizado respecto a esta modificación ha sido la alegación presentada por el Ayuntamiento de Monreal. Alegación que se desestima.

La otra intención de acción se puede considerar un correo electrónico enviado por el presidente el 10/12/2015 en el que se hablaba de un ciclo de mejora del que nunca más se supo.

Nosotros creemos en la mancomunidad, y hemos trabajado duro a lo largo de todos los años que llevamos aquí presentes. Lo que siento es que a vosotros bien poco os importa, alguno de vosotros ya lo ha demostrado con actos.

Añado, por mi parte, que aquí nadie se acuerda del servicio al ciudadano, fin único de esta mancomunidad. Ciudadanos quejosos en cada vez más ocasiones por el servicio que ofrecemos. Y razón no les falta.

Lo peor, y en vuestros votos quedará reflejado, lo que hagáis con ella al suspender una mejora de tan importante calado. Vuestra responsabilidad será.”

Punto 5.- En base al punto 4, iniciar un proceso de presentación de propuestas en aras a mejorar la gestión de la Presidencia. Estas serán debatidas en la próxima Asamblea de la Mancomunidad que se celebre.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por cuatro votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

En el turno de justificación del voto en contra, la Sra. Amaia Ekisoain manifiesta:

“En base a lo ya expuesto en el punto anterior, para poder adoptar una postura sobre esta propuesta necesitaría saber ¿de qué tipo de propuestas estamos hablando? ¿Vamos a dejar correr el tiempo hasta que llegue otro presidente? ¿Qué involucración tenemos con la MSA?

En aras a mejorar la gestión de la presidencia: el objetivo de la modificación estatutaria de los artículos 14 y 17 era mejorar en el tiempo la dirección de la Mancomunidad.

-Entre el 01/01/2015 y el 15/06/2015 3 presidentes.

-Iniciativas impulsadas por un presidente, y aprobadas en asamblea, deben ser implantadas por otro presidente, siempre y cuando los acuerdos estén vigentes. Y esto no está siendo así a día de hoy, ya que los acuerdos vigentes no se llevan a cabo.

-Si este es el tipo de presidencia que deseáis, no será con nuestro visto bueno.

Como vemos que ninguna de esta circunstancia se da a día de hoy nos abstenemos porque no creemos en que se vaya a cumplir el punto 5, dado que ya hay un acuerdo aprobado sobre ello (homogeneización noviembre 2014) y ni siquiera se ha intentado poner en marcha parcialmente.”

4.- Nombramiento de Representante en el Consorcio de Usuarios del abastecimiento de Poblaciones desde el Canal de Navarra.

Tras el debate, y sometida a votación la propuesta, queda aprobada por cuatro votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, con el siguiente texto:

"Designar representante a Koldo Amezketa ante el Consorcio de Usuarios del Abastecimiento de Poblaciones desde el Canal de Navarra".

5.- Aprobación de la corrección de errores a la Plantilla orgánica de 2016.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad la corrección de errores de la plantilla orgánica de 2016, así como su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

La Plantilla Orgánica corregida queda de la siguiente manera:

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA-

PLANTILLA ORGANICA 2016

ANEXO I.- RELACION DE PUESTOS

Código	Denominación del puesto	Número puestos	Régimen Jurídico	Nivel Grupo	Sistema Ingreso	COMPLEMENTOS					Situación Administrativa.
						Incompatibilidad	Puesto de Trabajo	Especial Riesgo	Prolongación Jornada	Nivel	
001	Secretario	1	F	A	CO	35	28,72			-	V
002	Interventor	1	F	B	CO	35	9,72			-	V
003	Oficial Administrativo	1	CL	C	CO		15,36			12	R
004	Auxiliar Administrativo	1	CL	D	CO		15,30			12	R
005	Auxiliar Administrativo	1	CL	D	CO		15,30			12	A
006	Oficial Administrativo	1	CL	C	CO		15,36			12	A
009	Empleado Servicios Múltiples	1	CL	D	CO		12,30	3		12	A
010	Empleado Servicios Múltiples	1	CL	D	CO		12,30	3		12	A
011	Empleado Servicios Múltiples	1	CL	D	CO		12,30	3		12	E
012	Encargado Servicios Múltiples	1	CL	C	CO		12,30	3	4	12	A

ANEXO II.- RELACIÓN NOMINAL A FECHA 31/12/2015.

PERSONAL LABORAL FIJO a 31/12/2015.

NOMBRE Y APELLIDOS	CODIGO	RÉGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	ANTIGUEDAD	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA
VIRGINIA ITOIZ EQUISOAIN	003	CL	C	01/08/2001	OFICIAL ADMINISTRATIVO	V P COD 002 *
RICARDO REBOLE ARMENDARIZ	004	CL	D	16/05/2003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VP COD 003
SOFIA SUAREZ SANABRIA	005	CL	D	21/02/2000	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	A
HERACLIO JIMENEZ ALBA	006	CL	C	01/10/2003	OFICIAL ADMINISTRATIVO	A
PEDRO JESÚS CARABIA NUIN	009	CL	D	10/07/2007	EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES	A
ULISES DENIA FERNÁNDEZ	010	CL	D	29/06/2009	EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES	A
ALFONSO CARLOS ORZANCO OJER	011	CL	D	26/05/2003	EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES	E
VALENTIN LARA ECHECHIPIA	012	CL	C	26/05/2003	ENCARGADO SERVICIOS MÚLTIPLES	A

PERSONAL LABORAL TEMPORAL a 31/12/2015.

NOMBRE Y APELLIDOS	RÉGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	ANTIGUEDAD	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA
ANTONIO REDIN GARCES	CL	D	04/11/2013	EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES	V P COD 011
MICHELANGELO SANTOMERO	CL	D	28/12/2016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	V P COD 004

PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO a 31/12/2015.

NOMBRE Y APELLIDOS	RÉGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	ANTIGUEDAD	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA
BEGOÑA OLASCOAGA ECHARRI	C A	A	20/06/2003	SECRETARIA	V P COD 001

ABREVIATURAS:

Régimen? Jurídico:

F = Funcionario.

CL = Contratado Laboral.

CA = Contratado Administrativo

Sistema ingreso:?

CO = Concurso Oposición.

Situación Administrativa:

A = Activo

V = Vacante

R= Reserva de Plaza.

E = Excedencia

V. P. COD = Cubre Vacante en Puesto Código.

* Habilitada para el ejercicio de las funciones de Intervención (Artículo 234 LFAL).

6.- Modificación del horario de celebración de las Asambleas ordinarias de la Mancomunidad.

Sometida a votación la propuesta, se acuerda por unanimidad modificar el horario de celebración de las Asambleas de la mancomunidad a las 9:30 h en lugar de a las 9:00 horas.

7.- Resolución a la solicitud de reconocimiento de grado.

Se acuerda por unanimidad dejar pendiente, sobre la mesa, el presente punto del orden de día, que se acordará mediante una Resolución del Presidente de la Mancomunidad, por ser éste el órgano competente para su resolución, por tratarse de un asunto de materia de personal.

8.- Informaciones de Presidencia.

No se suscitan.

9.- Ruegos y Preguntas.

Izaskun Zozaya pregunta si se va a solicitar a Animsa que se reboten los correos que llegan a los ayuntamientos a los Alcaldes respectivos.

El Presidente responde que la solicitud a Animsa debe hacerla cada uno de los Alcaldes.

Amaia Ekisoain Górriz pregunta cuando se van a impartir los cursos personalizados a los Alcaldes para el mantenimiento de la página Web municipal; si se ha solicitado la traducción de la página Web y qué compromisos se van a adoptar para que sea una página Web viva.

El Presidente responde que está sobre el tema.

Amaia Ekisoain pregunta si se va a hacer el refuerzo de verano en la brigada de servicios múltiples.

El Presidente manifiesta que sí; que está sobre el tema.

Amaia Ekisoain pregunta si se van a convocar reuniones de la Solución Mendinueta, recordando que el Convenio indica que deben hacerse trimestralmente y desde junio de 2015 no se han convocado.

El Presidente responde que se convocará para dentro de las próximas dos semanas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve y veinte horas del día, de que se extiende la presente Acta, que firman con el Sr. Presidente de la Mancomunidad, los representantes asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LOS VOCALES,